

Martes, 1 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Credito n.º 8/2021.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Garganta la Olla por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias entre partidas de diferentes áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos entre partidas de diferente áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económic.				
241	609.00	Mano de Obra AEPSA	87.000,00	4.998,44	92.698,44
920	120.00	Grupo 1 Secretaria	16.397,56	1.300,00	17.697,56
920	120,03	Grupo C Administrativo	10.823,90	1.741,56	12.565,46
920	359.00	Otros Gastos Financieros	700,00	2.100,00	2.800,00
410	610.00	Carril Las Majadillas	0,00	15.800	15.000,00
920	121.00	Complemento de Destino	16.500,00	1.866,14	18.366,14



Martes, 1 de marzo de 2022

920	121.01	Complemento Específico	10.300,00	2.048,50	12.348,50
920	130.00	Retribuciones Básicas	17.760,00	5.582,68	23.342,68
920	160.00	Seguridad Social	22.000,00	2.012,53	24.012,53
1532	619.01	Pavimentación Vías Públicas	6.000,00	8.000,00	14.000,00
330	689.00	Monolito Serrana de la V	0,00	3.000,00	300,00
942	463.03	Cuotas Mancomunidad	770,04	3.000,00	3.770,04
943	226.99	Consorcio Carlos V	0,00	2.000,00	2.000,00
337	609.00	Habilitación Gimnasio	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL				68.449,85	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la Olla, 23 de febrero de 2022

Antonio Muñoz Sánchez

ALCALDE

